



Bogotá, D.C.

583

Señor (a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Ciudad

ASUNTO Respuesta Rad N° 20215810004262
Referencia SDQS. 3452252020

Cordial saludo

En atención a su petición radicada a esta Alcaldía mencionada en el asunto, me permito manifestar que es necesario tener en cuenta las diferentes disposiciones adoptadas, tanto por el Gobierno Nacional, así como el Distrital en atención a lo dispuesto en la Resolución No.385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptan medidas para hacer frente, indicando especialmente en su Artículo 2º, Las medidas sanitarias que deben implementarse a fin de prevenir y controlar su propagación, estableciendo en su numeral 2.6.

ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTE DESPACHO NO CONCEDE PERMISOS PARA “TRABAJAR U OCUPAR TEMPORALMENTE” EL ESPACIO PÚBLICO, sino que canaliza los asuntos relacionados con las diferentes entidades del distrito para así garantizar una mejor seguridad y convivencia ciudadana

Es necesario precisar que la Alcaldía Local de Kennedy adelanta diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada en las Alcaldías Locales, en virtud de lo establecido en el numeral 7º del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993.

En este orden de ideas le informamos que se programara operativo en el mes de Marzo del 2021 en la dirección carrera 68D No 38D – 86 sur Alquería la fragua en articulación de las entidades correspondientes.

Por último, agradecemos poner en conocimiento estas circunstancias, pues ello nos brinda mayores elementos que nos permitan canalizar los recursos humanos con que cuenta esta Alcaldía, para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad.

Cordialmente,

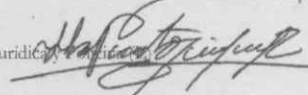


YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
Alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

C.C. IPES - gestiondocumental@ipes.gov.co

Elaboró: Daniel Felipe Vasquez / Apoyo - Espacio Público A.L.K.
Revisó: Holger Allier Alfonso Rueda/ Coordinador del Área de la Gestión Jurídica

Escriba el texto aquí





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215830197991

Fecha: 26-01-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

583

Señor (a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Ciudad

ASUNTO Respuesta Rad N° 20215810004262
Referencia SDQS. 3452252020

Cordial saludo

En atención a su petición radicada a esta Alcaldía mencionada en el asunto, me permito manifestar que es necesario tener en cuenta las diferentes disposiciones adoptadas, tanto por el Gobierno Nacional, así como el Distrital en atención a lo dispuesto en la Resolución No.385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptan medidas para hacer frente, indicando especialmente en su Artículo 2°, Las medidas sanitarias que deben implementarse a fin de prevenir y controlar su propagación, estableciendo en su numeral 2.6.

ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTE DESPACHO NO CONCEDE PERMISOS PARA “TRABAJAR U OCUPAR TEMPORALMENTE” EL ESPACIO PÚBLICO, sino que canaliza los asuntos relacionados con las diferentes entidades del distrito para así garantizar una mejor seguridad y convivencia ciudadana

Es necesario precisar que la Alcaldía Local de Kennedy adelanta diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada en las Alcaldías Locales, en virtud de lo establecido en el numeral 7° del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993.

En este orden de ideas le informamos que se programara operativo en el mes de Marzo del 2021 en la dirección carrera 68D No 38D – 86 sur Alquería la fragua en articulación de las entidades correspondientes.

Por último, agradecemos poner en conocimiento estas circunstancias, pues ello nos brinda mayores elementos que nos permitan canalizar los recursos humanos con que cuenta esta Alcaldía, para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcalde(a) Local de Kennedy
Alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

C.C. IPES – gestiondocumental@ipes.gov.co

Escriba el texto aquí

Elaboró: Daniel Felipe Vasquez / Apoyo - Espacio Público A.L.K.
Revisó: Holger Alliet Alfonso Rueda/ Coordinador del Área de la Gestión Jurídica

Alcaldía Local de Kennedy
Transv. 78 K No. 41 A – 04
Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD – F066
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

17 5 SEP 2021

Constancia de fijación: hoy _____, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

21 SEP 2021

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.

